



RESOLUCION - R - N° 240 - 90

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 JUL. 1990

Expte. N° 16.151/89 - Ref. 1/89

VISTO:

El pedido de reconsideración interpuesto por el Sr. Zenón Antonio Bautista contra la resolución rectoral N° 113-90; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aplica tres (3) días de suspensión a los señores Raúl Horacio Ríos y Zenón Antonio Bautista, por el pedido de sanción disciplinaria solicitada por los integrantes del jurado que entendió en el concurso tramitado por Expte. N° 16.151/89;

Que Asesoría Jurídica a Fs. 22 emitió al respecto el dictamen N° 2.053, que textualmente dice:

"VISTO:

El informe solicitado por el Señor Rector en relación a si fueron tenidos en consideración los motivos expuestos por el agente ANTONIO BAUTISTA en su presentación de Fs. 20, se informa:

Tal como surge de la Resolución Rectoral N° 113-90 del 11 de mayo de 1990 obrante a fs. 18 de autos, la retractación del nombrado, formulada a fs. 8, fue considerada como atenuante.

Por ello y no habiéndose argumentado la presentación con nuevos elementos de juicio, este organismo asesor sugiere rechazar el petitorio que motiva el presente..."

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Rechazar el recurso de reconsideración presentado por el Sr. Zenón Antonio BAUTISTA por los motivos aludidos en el exordio de esta resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCORA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. SERGIO ELGARRO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
RECTOR